

CODIGO DE ETICA – CONDUCTA

Código: MA-DI-001
fecha: 31/3/2023



OBJETIVO Y ALCANCE:

El objetivo del presente Código de Ética Empresarial, es establecer los lineamientos básicos para el cumplimiento de la ética, en el ámbito de las actividades y comportamientos relacionados con C807.

C807 y todas sus áreas de negocio, ubicación geográfica o actividades.

Los miembros de Junta Directiva de C807.

Los empleados de cualquiera de las áreas que componen C807

Responsabilidades de los empleados:

Todos los empleados habrán de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este Código y velar por que otros particulares o grupos que efectúen actividades en nombre de C807, también lo hagan. Los empleados deberán entender correctamente las políticas, los procedimientos y otros requisitos de C807 para la aplicación de sus funciones.

Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus jefaturas ó levantar RAS dentro del sistema. C807 adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por empleados de buena fe y al amparo del presente Código.

VIOLACIONES DEL CÓDIGO:

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de llamadas de atención verbal y escrita

LINEAMIENTOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO:

El comportamiento empresarial y profesional de las personas sujetas a este Código deben atenerse a los siguientes lineamientos básicos:

Respeto a la legalidad de las actividades de C807: se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable.

Integridad y ética en las actividades empresariales y profesionales de C807 y sus empleados se basarán en los valores de: Puntualidad, integridad, honestidad, eficiencia, crecimiento, evitar toda forma de corrupción, actividades y sustancias ilícitas, lavado de dinero.

Respeto a los derechos humanos: Toda actuación de C807 y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas.

RELACIÓN C807 Y EMPLEADOS:

La relación de C807 con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Trato respetuoso y prohibición de la discriminación.

C807 asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

Abolición del trabajo infantil; C807 no admite el trabajo infantil.

Igualdad de oportunidades: Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de sus actividades laborales, con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Seguridad y salud en el trabajo: C807 proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y cumplimiento a la política de medio ambiente y salud y seguridad.

Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados: C807 tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos.

Los empleados que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de: Clientes, proveedores u otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

COMPROMISOS CONTERCEROS:

C807 establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión.

Confidencialidad respecto de la información de terceros: C807 garantiza el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros que posea

CONFLICTOS DE INTERES:

Todo empleado de C807, deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de C807 y abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal. Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su jefatura.

POLÍTICA DE COMPROMISO SOCIAL DE LA EMPRESA

COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD:



Medio ambiente: C807 buscará el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades por medio de su política de medio ambiente y salud y seguridad.

Compromiso social: C807 se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley vigente y de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades.

SOBORNO Y CORRUPCIÓN:

La corrupción se determina como el mal uso del poder público para beneficio privado, o el mal uso de poder otorgado para el beneficio privado. El soborno es la oferta, promesa, o pago de efectivo, regalos, o incluso entretenimiento excesivo, o el incentivo de cualquier tipo que se ofrezca o se entregue a una persona en una posición de confianza para influenciar los puntos de vista o conducta de esa persona, o para obtener una ventaja inadecuada. El soborno y la corrupción pueden tomar varias formas, incluyendo la entrega o aceptación de:

Pagos en efectivo

Trabajos o relaciones de “consultoría” falsos

Sobornos

Contribuciones políticas

Beneficios sociales

Regalos, viajes, hospitalidad, y reembolso de gastos.

C807 está en contra de todo tipo de soborno y corrupción y prohíbe los pagos indebidos realizados con relación a C807 o en representación de C807. A los efectos de este código, el término pagos indebidos incluye un rango amplio de pagos corruptos de dinero en efectivo o algún artículo de valor o cualquier ventaja (no necesariamente financiera) realizada u otorgada con el propósito de influir favorablemente alguna decisión relacionada con los negocios de C807, para obtener una ventaja indebida, para inducir o recompensar un desempeño indebido para el beneficio personal de un individuo, o cuando el pago o la ventaja en sí sean indebidos

REGALOS Y CORTESÍAS Y ATENCIONES CORPORATIVAS (DAR Y RECIBIR):

La Política de regalos y cortesías y atenciones corporativas, serán administradas exclusivamente por el proceso comercial para los clientes de C807; sin faltar a las políticas internas de cada organización en relación a la aceptación del mismo. Con el único objetivo de hacer estrategia de mercadeo o publicidad.

Todo empleado de C807, deberá evitar situaciones que puedan suponer la recepción de regalos o cortesías indebidas las cuales no se limitan a pagos en efectivo, sino que incluye tarjetas de regalo o tarjetas de crédito prepagada, equivalentes de dinero en efectivo, entretenimiento, comidas, viajes, servicios en especies, o el incentivo de cualquier tipo que se ofrezca o se entregue en una posición de confianza para influenciar los puntos de vista o conducta de esa persona, o para obtener una ventaja inadecuada.

POCESOS OPERATIVOS:

Observar todas las disposiciones, leyes, reglamentos, decisiones e instrucciones pertinentes legales relativas al desempeño de los deberes laborales y evitar cualquier acción que pueda crear incluso la apariencia de que se están violando cualesquiera disposiciones, actos, leyes, reglamentos, decisiones o instrucciones.

Desempeñarse con imparcialidad y no tratar de manera preferente a cualquier individuo u Organización privada.

No divulgar ni utilizar la información confidencial conocida durante el servicio o la ejecución de sus funciones en beneficio propio o de otros.

No utilizar el cargo que desempeña para el interés personal.

Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier acto que implique el derroche, el fraude, el abuso y la corrupción. Debiendo usar como canal de comunicación su jefatura inmediata y/o por medio del módulo de Gestión, generando un RAS. Evitar el conflicto de interés al participar en actividades políticas que puedan poner en riesgo el servicio con el cliente, la honorabilidad de la empresa y el cumplimiento a las normas, leyes y reglamentos establecidos de C807 y de Guatemala.

El recibo y custodia de cualquier pago en efectivo debe ser atribución exclusiva del personal de contabilidad: Ejecutivos de cobros, quienes extenderán recibo de caja y gestionaran el depósito bancario a las cuentas asignadas. No está permitido que los colaboradores utilicen sus cuentas bancarias personales y presten cuentas bancarias para la recepción de pagos.